335 – 0046- 2024

Bogotá, D.C. 24 abril 2024

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Ciudad

Respetada Doctora

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente, me permito remitir el estudio sectorial por medio del cual se definieron los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los posibles proponentes a los procesos de contratación relacionados con el asunto.

ESTUDIO SECTORIAL

El estudio del comportamiento financiero del sector se realizó teniendo en cuenta los resultados arrojados por el ejercicio contable de 2022, aquí es importante aclarar que a la fecha los interesados en participar en procesos de contratación estatal pueden renovar el Registro único de Proponentes y con ello actualizar la información necesaria para la participación en tales procesos. Por tal razón la capacidad financiera se acreditará con las cifras contenidas en el RUP, cuya inscripción e información debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo señalado en los decretos 1082 de 2015, por lo que al evaluar las ofertas verificaran el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores que se refleje en el registro de cada proponente. Se utilizará como un punto de referencia que aunado con las características del contrato que genere el proceso en estudio, tales como plazo, presupuesto, forma de pago, localización etc. Permita determinar adecuadamente los niveles de exigencia de indicadores que garanticen la ejecución del contrato y que a la vez permita la participación plural en los procesos de contratación.

1. FUENTE DE INFORMACIÓN SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SIIS

El estudio se basa en la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS. Este sistema de información permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Estado de Situación Financiera y, Estado de Resultados Integrales) a nivel empresarial. El presente estudio corresponde a la información financiera de 2023, de las empresas agrupadas bajo el código del Estudio Actividad Estudio R9102 - Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos

- **TAMAÑO DE LA MUESTRA**:

El universo de empresas del sector en la base de datos de la RUE- Registro Único Empresarial, es de 14 empresas, de ese total se excluyó 7 empresas por que no presentan índices negativos o información financiera incompleta, para una muestra definitiva de 7 empresas del sector.

2. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS INDICADORES.

Para realizar el estudio sectorial, se consideraron las sugerencias establecidas en la Guía para elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra eficiente.

Para el análisis del comportamiento de los datos se elaboró la matriz anexa, la cual refleja el cálculo de los indicadores financieros, mediante la utilización de medidas de tendencia central y dispersión, tales como:

- MEDIA ARMÓNICA
- HISTOGRAMA

INDICADORES FINANCIEROS

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.3, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR:

Con base en la información del SIIS y el resultado de la media armónica es de 11.23 cumpliendo el 29% de las empresas de la muestra. Al llevar el indicador a 1.0 la participación alcanzaría un 100% de las empresas de la muestra.
Por lo anterior se determina que el índice de liquidez requerido es **mayor o igual a 1,0** siendo este el límite inferior.

A) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta, el índice de endeudamiento arrojado por la media armónica es del 0.46 con el cual participarían el 57% de las empresas de la muestra.

Con el fin de lograr una mayor pluralidad, la entidad observa que llevando el nivel a 0.70 alcanzaría la participación el 86% de las empresas de la muestra.

FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR:

Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es mayor.

Por lo anterior el índice endeudamiento a solicitar en el presente proceso es **menor o igual 0.70,** siendo este el límite superior.

B) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES**

FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR: Una vez realizado el cálculo con los datos de la matriz adjunta, el índice de Razón de Cobertura establecido mediante la aplicación de la medida estadística denominada media armónica es de 2.68 representando al 14% de las empresas de la muestra. Al llevar el indicador a 0.5 la participación alcanzaría un 75%.

Si el indicador es mayor la probabilidad de riesgo es menor
Por lo anterior la razón de cobertura de intereses a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 0.5** siendo este el límite inferior.

INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha establecido este indicador adicional a los solicitados en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que requiere conocer, en términos absolutos, la capacidad de liquidez del proponente, que le permita garantizar la ejecución del contrato y la continuidad de la prestación del servicio.

Una vez realizado el análisis respectivo el capital de trabajo mínimo requerido para este proceso **>= al 40% del presupuesto oficial.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad organizacional de los proponentes son los siguientes:

C) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO,** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR:

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta el índice de rentabilidad del patrimonio establecido mediante la aplicación del método de histograma y media armónica es mayor o igual al 0.10 representando un 29% de las empresas de la muestra.

No obstante, lo anterior, la rentabilidad del patrimonio a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 0.01** con este nivel de indicador permitiría la participación del 85% de las empresas de la muestra. Este indicador es tolerable dada la envergadura de las empresas que se espera participen en el proceso, de las cuales se considera son organizadas y cumplen con los requisitos necesarios para participar en un proceso de contratación.

D) RENTABILIDAD DEL ACTIVO, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR:

El índice de **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** se estableció teniendo en cuenta la relación matemática entre la rentabilidad del patrimonio (0.01) y los activos disponibles teniendo en cuenta el porcentaje máximo de endeudamiento 70% permitido en el pliego de condiciones del proceso contractual. Por lo anterior la rentabilidad de los activos disponibles debe ser mayor o igual a 0.003

Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es menor.

Por lo anterior el índice de rentabilidad del activo a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 0.003**

Nota: a partir del nueve de abril (quinto día hábil del mes) los comerciantes que deseen participar en los procesos de contratación estatal durante el año 2024 han debido efectuar la inscripción o la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el año 2024, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En el presente periodo. Tener en cuenta que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará la evaluación financiera de conformidad con lo preceptuado.

Cordial saludo,

DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRÁN
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Lida M Sanchez M.

Anexo: Estudio Sectorial (1) Folio